



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría
Jurídica Distrital

Acuerdo 500 de 2012 Concejo de Bogotá, D.C.

Fecha de Expedición:

27/10/2012

Fecha de Entrada en Vigencia:

27/10/2012

Medio de Publicación:

Registro Distrital 4993 de octubre 27 de 2012

Temas



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

ACUERDO 500 DE 2012

(Octubre 27)

"Por el cual se modifica parcialmente El Acuerdo 180 de 2005 que Autoriza el Cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la Construcción de un Plan de Obras modificado por los Acuerdos 398 de 2009 y 445 de 2010".

El Concejo de Bogotá, Distrito Capital

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 317 y 338 de la Constitución Política de Colombia, artículos 12, 13 y el artículo 157 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 15 y 242 de los Decretos 1604 de 1966 y 1333 de 1986, respectivamente y el Acuerdo 7 de 1987,

[Ver Proyecto de Acuerdo 261 de 2012 Concejo de Bogotá, D.C.](#)

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el plazo máximo establecido en el artículo 6° del Acuerdo 398 de 2009, ampliándose el mismo en dos (2) años, contados a partir de la promulgación del presente Acuerdo, para iniciar la etapa de construcción de las obras identificadas con los códigos No.

190, Subsistema Vías, Obra Avenida Ferrocarril de Carrera 93 a Carrera 100 y No. 175, Subsistema Intersección vial, Obra Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22).

ARTÍCULO 2°. Para los demás proyectos del plan de obras contemplados en el Acuerdo 180 de 2005, modificado por los Acuerdos 398 de 2009 y 445 de 2010 se aplica el plazo previsto en el artículo 89 del Acuerdo 7 de 1987.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA

Presidente

ELBA LIGIA ACOSTA CASTILLO

Secretaria General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

DISTRITO CAPITAL

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C

NOTA: Publicado en el Registro Distrital 4993 de octubre 27 de 2012.